



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Resolución de compraventa No. 255994089001-2019-0019400  
Demandante: Isabel Jiménez Leguizamón  
Demandado: Mercedes León López

Como quiera que según lo informado por Medicina Legal, los tiempos de respuesta para la práctica de la prueba de grafología decretada en el trámite bajo estudio, exceden los 180 días hábiles, se dispone oficiar al Director del CTI de Cundinamarca, **DR.** Heber Ceballos al correo electrónico [heber.ceballos@fiscalia.gov.co](mailto:heber.ceballos@fiscalia.gov.co), para solicitar su colaboración urgente asignando un perito experto en grafología, para los fines indicados en la audiencia de fecha 8 de septiembre de 2020, a costa de la demandada Mercedes León López.

Dejando a su disposición los documentos existentes en el proceso especialmente los folios 9 y 10, promesa de compraventa, otro si del contrato Fl. 11 y 12, oficio Comfacundi a Fl. 31, acta de Conciliación de 4 de marzo de 2017, Fl. 38 y 39, donde obra la firma de la demandante Isabel Jiménez Leguizamón, a cotejar con el documento existente a folio 59 recibo de pago que es copia del cheque de gerencia número 0635778, aportado por la demandada a folio 59.

Remítase el link de acceso al expediente, quedando atenta la secretaría en caso de que el perito requiera inspeccionar los documentos físicamente, de igual forma la demandante deberá prestar su colaboración y asistir a la toma de muestras.

Una vez se cuente con dicha prueba se procederá a fijar fecha para la audiencia respectiva.

Por secretaría requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa y al Banco de la Mujer, para que den respuesta a los oficios enviados por el despacho.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA**

**Firmado Por:**

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA**

**JUEZ MUNICIPAL**

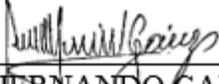
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6aee23f3d39ec4bd3bd66d04fb776e0a465f882c0835440fc6439182c81606c**

Documento generado en 09/10/2020 07:09:02 p.m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p> </p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Octubre 13 de 2020 <u>El auto anterior</u> se notificó por anotación en ESTADO</p> <p><u>No. 035 de 2020</u></p> <p><u>Secretario</u>,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--